

REGLAMENTO DE LOS TORNEOS JUVENILES DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE MADRID

PREÁMBULO

Vista la organización y participación de los torneos en los últimos años en el ámbito y competencia de la Federación de Tenis de Madrid, para el año 2014 y siguientes se establece una nueva organización de los torneos que se puedan organizar en dicho ámbito por los clubs de tenis afiliados a dicha Federación.

Con la nueva organización de torneos se intenta o se fomentara la participación de aquellos jugadores y jugadoras que por su bajo nivel competitivo no se inscribían en los torneos celebrados con el sistema vigente hasta ahora. En base a fomentar la participación de los jugadores y jugadoras de tenis con un bajo o medio nivel competitivo, se aprueba por la Comisión Delegada de la Federación de Tenis de Madrid el presente Reglamento de Torneos.

CAPITULO I

Normas comunes a todos los torneos

Artículo 1. Clases de torneos

1. Los torneos se clasifican en torneos abiertos o sin limitación de ranking y torneos con limitación de ranking.
2. Los torneos con limitación de ranking pueden ser de primera categoría o de segunda categoría
3. En los torneos de primera categoría el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se dividirá en dos zonas geográficas, la zona A y la zona B. En cada una de las zonas geográficas se encuadrarán los mismos o similar números de clubs atendiendo a su proximidad geográfica.
4. En los torneos de segunda categoría el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid se dividirá en tres zonas, la A, la B y la C. En cada una de las zonas se encuadrarán el mismo o similar número de clubs atendiendo a su proximidad geográfica.
5. El Comité competente de la Federación de Tenis de Madrid establecerá el número de clubs que deben encuadrarse en cada una de las zonas geográficas antes de los tres meses del inicio del trimestre en que los torneos deban celebrarse. No obstante para el año 2014, dicho encuadramiento debe realizarse antes del 30 de noviembre de 2013, para los torneos que deban solicitar su organización y celebración en el primer trimestre del 2014.

Artículo 2. Organización y celebración de los torneos

1. Pueden organizar y celebrar torneos de tenis todos los clubes de tenis afiliados a la Federación de Tenis de Madrid, que se encuentren al corriente de pago de sus cuotas de afiliación y que no estén suspendidos de su actividad por la comisión de infracciones deportivas.
2. Para que un club afiliado a la Federación de Tenis de Madrid pueda organizar y celebrar un torneo, debe haber sido aprobado por el Comité competente de dicha Federación y publicado en el calendario oficial de torneos de la citada Federación.

Artículo 3. Participación de los jugadores y jugadoras en los torneos

Con independencia de la categoría de los torneos, pueden inscribirse y participar en los mismos todos los jugadores y jugadoras con licencia federativa en vigor expedida por la Federación de Tenis de Madrid o por cualquiera de las Federaciones territoriales que estén homologadas por la Real Federación Española de Tenis, con la única limitación establecida por la clase o categoría del torneo.

Artículo 4. Solicitud de la organización y celebración de torneos

1. Los clubes que deseen organizar y celebrar un torneo, deberán solicitar su autorización antes del día uno del mes de diciembre del año anterior al año de celebración del torneo. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, una vez esté confeccionado el calendario oficial de torneos a celebrar en el año, se podrá solicitar la organización y celebración de un torneo en dicho año, para las fechas que queden libres del calendario oficial aprobado. En este caso la solicitud se deberá presentar con una antelación mínima de un mes a la fecha de iniciación del torneo.
2. La solicitud para la celebración de un torneo se hará a través de la página Web que la Federación de Tenis de Madrid habilite al efecto, debiéndose consignar todos los datos que se exijan en el formulario que se apruebe por el Comité competente.
3. Cada club podrá solicitar para un mismo torneo tres fechas distintas de celebración.
4. El Comité competente deberá autorizar la organización y celebración de los torneos y publicarlo en el calendario oficial de torneos con una antelación mínima de treinta días naturales a la fecha del comienzo de los mismos, salvo para el primer trimestre del ejercicio 2014 que deberán ser autorizados y publicados con la mayor antelación posible.

Artículo 5. Requisitos que se deben cumplir para la autorización de la celebración de los torneos.

1. Para que el Comité competente de la Federación de Tenis de Madrid pueda autorizar la organización y celebración de un torneo y su publicación en el calendario oficial, el club solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos o condiciones:

a) Estar afiliado a la Federación de Tenis de Madrid y al corriente de pago de las cuotas correspondientes de todas las competiciones organizadas por la Federación de Tenis de Madrid en las que dicho club participe.

b) Una vez autorizado el torneo se deberá abonar o compensar cuota o tasa establecida por el Comité competente para la autorización y organización del torneo.

c) Disponer de pistas y horas de disponibilidad de juego para poder celebrar todos los encuentros o partidos en el supuesto que todos los cuadros de las categorías que por edad se celebren estén completos.

d) Que las instalaciones donde se vaya a celebrar el torneo cumplan con las condiciones mínimas exigibles para la celebración de una competición federada. e) Cuando en los tres años anteriores el club solicitante haya organizado y celebrado torneos, que los mismos se hayan celebrado en las fechas en que fueron autorizadas por la Federación de Tenis de Madrid.

2. En el supuesto que en la misma fecha y zona geográfica coincida la solicitud para organizar y celebrar un torneo de la misma categoría por más de un club, tendrá prevalencia para organizar y celebrar el torneo en la fecha coincidente, el club que mejor cumpla las condiciones o requisitos de las letras c) y d) del apartado 1 anterior, salvo que alguno de los 3 clubs haya solicitado mas de una fecha de celebraron de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 del artículo 4 de este Reglamento, en cuyo caso, tendrá preferencia para celebrar el torneo en la fecha coincidente el club que solo haya solicitado dicha fecha.

3. En el supuesto que los clubs cumplan igualmente con las mismas condiciones o requisitos, los clubs implicados deberán ponerse de acuerdo sobre cual de ellos debe organizar y celebrar el torneo en la fecha coincidente.

4. En el caso de que los clubs no lleguen a un acuerdo, el Comité competente, tras oír y analizar lo alegado y expuesto por los clubs afectados, acordará el club que tiene derecho a organizar y celebrar el torneo en la fecha coincidente.

5. El acuerdo del Comité competente es de mero trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno.

Artículo 6. Obligaciones de los clubs organizadores de los torneos

1. Los clubs que organicen y celebren torneos quedan obligados a:

a) Enviar al Comité competente con una antelación mínima de cinco días a la fecha prevista para el inicio del plazo de inscripción, el cartel anunciador del torneo que organiza en el formato que establezca la Federación de Tenis de Madrid a efectos de su publicación en la página Web de inscripciones.

b) Publicar los cuadros y horarios de juego en los plazos establecidos en el artículo 13 de este Reglamento.

c) A no programar partidos cuya hora de comienzo sea antes de las nueve horas ni después de las veintiuna horas en horario de invierno. En horario de verano no se podrán programar partidos cuya hora de comienzo sea anterior a las nueve horas ni posterior a las veintidós horas, salvo que el comité competente fije otros horarios. En caso de retrasos en los partidos programados para una jornada, bajo ninguna circunstancia se podrá dar comienzo a un partido programado después de una hora posterior a la establecida al horario aprobado por el comité competente. En este caso los partidos no celebrados por las circunstancias indicadas, se deberán programar para otra fecha.

d) Remitir a la Federación de Tenis de Madrid en el plazo máximo de quince días contados a partir del día siguiente el de la finalización del torneo, los cuadros con los resultados de la competición, acompañando a los mismos el reglamento del torneo, así como el informe realizado por el juez árbitro, al que hace alusión el Reglamento Técnico de la Real Federación Española de Tenis. La falta del citado informe dará lugar a que los cuadros no sean aceptados por la Federación de Tenis de Madrid.

2. El citado informe deberá contener, al menos, los siguientes datos: - Nombre y apellidos del responsable de la organización, e instalaciones donde se celebró la competición. - Nombre, apellidos y número de licencia de los jueces que actuaron, con mención de las funciones desempeñadas. - Indicación, en su caso, de las amonestaciones realizadas, así como de los hechos acaecidos que, por su relevancia, deban ser comunicados al Comité de Competición y Disciplina, al ser susceptibles de apertura de expediente

disciplinario. - Indicación de las circunstancias de fuerza mayor, que hayan podido motivar la que el torneo no finalice en la fecha prevista. - Relación de las incomparecencias producidas, señalando si se encuentran sin justificar o justificadas, y en este último caso, la causa de la justificación. 4 3. El informe deberá ser firmado, de forma conjunta por el director del torneo y el juez árbitro del mismo.

Artículo 7. Periodo máximo de duración de los torneos

1. El periodo máximo de duración de los torneos no podrá ser superior a diecisiete días (tres fines de semana consecutivos incluidos los viernes), salvo que por inclemencias climáticas o fuerza mayor no pueda concluir en dicho plazo.
2. Si el torneo se retrasa por las causas indicadas en el párrafo anterior, el torneo deberá terminar obligatoriamente en el fin de semana siguiente y, en el caso de que en dicho fin de semana tampoco pueda finalizar por las causas anteriormente indicadas, el torneo quedará finalizado en la ronda en la que se encuentre, contabilizándose los puntos para la clasificación nacional y para el Master de Madrid hasta los partidos finalizados.

Artículo 8. Fecha de inicio de los torneos

1. Un torneo abierto o sin limitación de ranking no podrá dar comienzo antes de la tercera semana de celebración del torneo anterior.
2. Los torneos con limitación de ranking no tienen limitación alguna para la fecha de inicio. No obstante en la misma zona geográfica, en cada semana solo podrá iniciarse un único torneo, salvo que no se celebren todas las categorías por edad, en cuyo caso se podrán iniciar más de un torneo en la misma fecha siempre que las categorías por edad que se celebren no coincidan.

Artículo 9. Inscripción de los jugadores y jugadoras para la participación en los torneos

1. La inscripción de los jugadores y jugadoras para participar en un torneo se realizará en la página Web que la Federación de Tenis de Madrid habilite al efecto, debiendo hacer constar todos los datos que se exijan en el formulario de inscripción.
2. Los jugadores que jueguen un torneo podrán inscribirse en el siguiente torneo si a la fecha de finalización del plazo de inscripción de dicho torneo han sido eliminados del anterior torneo, salvo las excepciones que el comité competente establezca al efecto.

3. Se podrá solicitar por orden de prioridad la inscripción de hasta en seis torneos que se inicien en la misma fecha. En este caso el jugador quedará inscrito en el primer torneo que por ranking y grupo de edad pueda entrar.
4. En el mismo torneo un jugador o jugadora podrá inscribirse en las categorías que por edad le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de este Reglamento.
5. Al mismo tiempo de solicitar la inscripción en los torneos, se deberá abonar la cuota de inscripción mediante ingreso en la cuenta de la entidad financiera que la Federación de Tenis de Madrid habilite al efecto. La cuota de inscripción que se deberá ingresar es la del torneo de mejor categoría, salvo que el comité competente establezca otra forma de pago.
6. No será admitida ninguna solicitud de inscripción si no se ha realizado el ingreso de la cuota de inscripción, según el procedimiento que establezca el comité competente.

Artículo 10. Grupos de edad en las inscripciones

1. En los torneos juveniles abiertos o sin limitación de ranking y en los torneos con limitación de ranking de primera categoría, los jugadores y jugadoras se podrán inscribir y participar hasta en las dos categorías inmediatas superiores a la que por edad le corresponda.
2. En los torneos juveniles con limitación de ranking de segunda categoría, los jugadores y jugadoras solo se podrán inscribir y participar en la categoría que por edad le corresponda.

Artículo 11. Plazo de inscripción en los torneos

1. El plazo mínimo para poderse inscribir en un torneo será de quince días naturales.
2. El plazo de inscripción finalizará a las veinte horas del lunes de la semana en la que el torneo deba dar comienzo.

Artículo 12. Celebración de los sorteos para la confección de los cuadros

1. La celebración de los sorteos para la formación de los cuadros del torneo, tendrán lugar en la sede de la Federación de Tenis de Madrid.
2. La celebración del sorteo será pública y, deberán estar presentes formando la mesa del sorteo, el juez arbitro del torneo, el director del torneo y un miembro del Comité competente.

3. Actuará como presidente de la mesa del sorteo el juez arbitro, como vocal el presidente del torneo y como secretario el miembro del Comité competente, el cual, al finalizar el sorteo levantara acta de los resultados de los cuadros, haciendo constar en la misma el nombre y apellidos de los miembros que han formado la mesa del sorteo.

Artículo 13. Fecha de celebración de los sorteos y publicación de los cuadros y orden de juego

1. Los sorteos para la confección de los cuadros del torneo, se celebrarán al día siguiente del de finalización del plazo de inscripción.
2. Los cuadros del torneo y el orden de juego, se deberán publicar con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha programada para la celebración del primer partido del torneo de la primera ronda. Con la misma antelación se debe publicar el orden de juego para los siguientes fines de semana.
3. Los partidos de los días consecutivos se irán programando a medida que vayan finalizado los partidos, debiéndose publicar el orden de juego al menos con ocho horas de antelación a la hora de inicio del primer partido programado.

Artículo 14. Tipo de bolas o pelotas de juego.

1. Las bolas o pelotas de juego serán las que el Comité correspondiente de la Federación de Tenis de Madrid designe como oficiales para los torneos.
2. En los torneos abiertos o sin limitación de ranking en cada partido se usara un bote de pelotas en buen estado de uso y con el logotipo perfectamente visible.
- 3 En los torneos de primera y segunda categoría, se podrán usar bolas usadas hasta los cuartos de final, siempre que las mismas estén en buen estado de uso y con el logotipo perfectamente legible. En las semifinales y finales de todas las categorías se utilizarán en cada partido botes de tres bolas nuevas.

Artículo 15. Cuotas de inscripción de los torneos

1. Las cuotas de inscripción de los torneos para cada año serán determinadas por la Comisión Delegada de la Federación de Tenis de Madrid.
2. El importe de la cuota se determinara en función del tipo o categoría del torneo. 6 CAPITULO SEGUNDO
Sección primera De los torneos abiertos sin limitación de ranking

Artículo 16. Obligatoriedad de celebrar todas las categorías masculinas y femeninas en torneos juveniles.

El club que organice un torneo abierto o sin limitación de ranking esta obligado a organizar la celebración de todas las categorías por edad, tanto masculinas como femeninas (junior, cadete, infantil, alevín y benjamín), salvo que alguna de las categorías coincida con un campeonato individual de la Federación de Tenis de Madrid, o con algún torneo perteneciente a un circuito nacional, cuando dicho torneo se celebre en la Comunidad de Madrid.

Artículo 17. Formato de juego

1. Los torneos abiertos o sin limitación de ranking constaran de dos fases, la fase previa y la fase final.
2. La fase previa constará de un cuadro de treinta y dos jugadores cerrado con veinticuatro jugadores, clasificándose directamente los diecinueve primeros que por ranking le corresponda y cinco WC. Pasarán a la fase final los cuatro semifinalistas
3. La fase final constara de un cuadro de dieciséis jugadores, clasificándose directamente los diez primeros jugadores que por ranking le corresponda, los cuatro semifinalistas de la fase previa y dos WC.

Artículo 18. Sistema de juego

Todos los partidos se disputaran al mejor de tres sets, con desempate a siete puntos en cada set, al igualar a seis juegos, salvo en categoría benjamín que se jugaran al mejor de tres sets de cuatro juegos, con desempate a siete puntos en cada set, al igualar a cuatro juegos.

Artículo 19. Clasificación para el Masters de la Federación de Tenis de Madrid.

Todos los torneos abiertos o sin limitación de ranking son clasificatorios para el Masters que a final de año organiza la Federación de Tenis de Madrid. Sección segunda De los torneos con limitación de ranking de primera categoría

Artículo 20. Limitación de ranking en los torneos de primera categoría

1. En los torneos con limitación de ranking de primera categoría no podrán jugar en categoría masculina los dieciséis primeros jugadores del ranking de la Federación de Tenis de Madrid y, en categoría femenina las ocho primeras jugadoras del ranking de la Federación de Tenis de Madrid.

2. Los jugadores con ranking nacional, que no tengan ranking en la Federación de Tenis de Madrid, solo podrán jugar si su ranking nacional es menor al ranking nacional de los dieciséis jugadores con mejor ranking de la Federación de Tenis de Madrid o a las ocho jugadoras con mejor ranking de dicha Federación.

3. En estos torneos se podrán invitar hasta cuatro W.C. siempre que los puntos que tengan sean menores que los de los excluidos en los dos números anteriores.

Artículo 21. Categorías por edades a convocar.

En los torneos con limitación de ranking de primera categoría, el club organizador podrá elegir las categorías a convocar, salvo la categoría junior, tanto masculina como femenina que será obligatoria convocarla en todos los torneos, así como las pruebas femeninas del resto de categorías que decida convocar.

Artículo 22. Organización fase consolación

El club organizador podrá decidir si se organiza cuadros de consolación. En caso de organizar cuadros de consolación deberá anunciarlo en las condiciones del torneo.

Artículo 23. Formato de Juego

En los torneos con limitación de ranking de primera categoría, serán de cuadros cerrados de treinta y dos jugadores como máximo.

Artículo 24. Sistema de juego

El club organizador podrá elegir cualquiera de los sistemas de puntuación que establezca la el Reglamento de la Real Federación de Tenis de España.

Artículo 25. Clasificación para el Masters de la Federación de Tenis de Madrid.

Los torneos con limitación de ranking de primera categoría serán puntuables para la participación del Masters de la Federación de Tenis de Madrid, lo mismo que los torneos abiertos o sin limitación de ranking con un coeficiente corrector del 0,3. Sección tercera De los torneos con limitación de ranking de segunda categoría

Artículo 26. Limitación de ranking en los torneos de segunda categoría

1. En los torneos con limitación de ranking de segunda categoría no podrán jugar en categoría masculina los treinta y dos primeros jugadores del ranking de la Federación de Tenis de Madrid y, en categoría femenina las dieciséis primeras jugadoras del ranking de la Federación de Tenis de Madrid.
2. Los jugadores con ranking nacional, que no tengan ranking en la Federación de Tenis de Madrid, solo podrán jugar si su ranking nacional es menor al ranking nacional de los treinta y dos jugadores con mejor ranking de la Federación de Tenis de Madrid o a las dieciséis jugadoras con mejor ranking de dicha Federación.

Artículo 27. Cuadros y su formación

1. Los cuadros en todas las categorías, tanto masculina como femenina, serán de dieciséis jugadores y se formaran de peor a mejor ranking.
2. Los cuadros máximos que se pueden organizar, tanto en categoría masculina como femenina, son los siguientes:
 - Categoría junior, dos cuadros, el A y el B.
 - Categoría cadete, tres cuadros, el A, B y C.
 - Categorías infantil, alevín y benjamín, cuatro cuadros, el A, B, C y D.
3. En caso de no cuadrar los inscritos con múltiplos de dieciséis jugadores, se ajustarán utilizando uno o los dos criterios siguientes: - Haciendo el primer cuadro de ocho jugadores. 8 - Haciendo el último cuadro con jugadores exentos de la primera ronda (Bye)
4. Solo se podrán inscribir los jugadores y jugadoras en la categoría que por edad le corresponda.
5. En todos los cuadros y categorías es obligatoria la celebración de los partidos de consolación. No podrán participar en la consolación aquellos jugadores que pierdan su primer partido por w.o. sin justificar.

Artículo 28. Sistema de juego

Los partidos se jugarán al mejor de tres tie-break sets, siendo el tercer set, un súper tiebreak largo a diez puntos. En categoría benjamín y en todos los partidos de consolación los dos primeros sets serán sets cortos de cuatro juegos y el tercer partido en caso de empate a un set será un súper tie-break largo a diez puntos.

Artículo 29. Supresión de categorías.

Si por falta de disponibilidad de pistas, para que el torneo se pueda celebrar en el plazo establecido en el artículo 7 de este Reglamento, el club organizador podrá suprimir la celebración de alguna o algunas categorías. Aprobación. El presente Reglamento ha sido aprobado por la Comisión Delegada de la Federación de Tenis de Madrid celebrada el día 14 de noviembre de 2013. Entrada en vigor. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente a su aprobación por la Comisión Delegada de la Federación de Tenis de Madrid